



## Universidad de Nariño Consejo Superior

### Acuerdo Número 033 (26 de agosto de 2021)

Por el cual se autoriza incluir el cargo de Director y la aprobación de los contratos de la planta de personal administrativo del Teatro Imperial de la Universidad de Nariño.

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 033 de abril 12 de 2.000, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, autorizó la compra del predio e inmueble denominado Teatro Imperial y asumió la recuperación, estructura, actividades y bienes del mismo.

Que mediante Acuerdo 010 de febrero 11 de 2005, el Honorable Consejo Superior Universitario adoptó el reglamento del Teatro Imperial de la Universidad de Nariño.

Que por Acuerdo 060 del 8 de junio de 2007, se modificó el Artículo 2º del Acuerdo No. 010 de febrero 11 de 2005, sobre la reestructuración en la conformación del Comité Directivo del Teatro Imperial de la Universidad de Nariño, así:

- El Director del Teatro Imperial, quien preside
  - El Decano de la Facultad de Artes
  - Un docente delegado de la Facultad de Artes, designado por el Consejo de la Facultad de Artes con experiencia en el área de la gestión cultural.
  - El Presidente de la Fundación Cultural del Teatro Imperial.
- Actuará como secretaria del Comité, la Productora de Eventos.

Que el Teatro Imperial tiene como objetivos presentar, difundir y divulgar las diferentes manifestaciones culturales, artísticas y académicas, teniendo en cuenta la misión de promover al hombre como principal gestor de nuestra cultura.

Que el Teatro Imperial es propiedad de la Universidad de Nariño y fue declarado Monumento Nacional, según consta en Acta No. 2 del 5 de marzo de 1.996 y Resolución No. 005 del 30 de mayo de 1.997, emanadas por el Consejo de Monumentos Nacionales; de igual manera se ratificó por Resolución No. 0789 de julio 31 de 1.998 emanado por el Ministerio de Cultura, el cual lo declara Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional.

Que mediante Acuerdo 060 de 2007 se estableció el comité directivo del Teatro Imperial constituido de la siguiente forma:

- El Director del Teatro Imperial, quien preside
  - El Decano de la Facultad de Artes
  - Un docente delegado de la Facultad de Artes, designado por el Consejo de la Facultad de Artes con experiencia en el área de la gestión cultural.
  - El Presidente de la Fundación Cultural del Teatro Imperial.
- Actuará como secretaria del Comité, la Productora de Eventos.

Que la Dirección del Teatro Imperial involucra una serie de funciones de alta responsabilidad y compromiso, experiencias calificada y capacidad de gestión, entre las que se cuentan las siguientes:

- Administrar el Teatro Imperial, con la asesoría de las instancias pertinentes de la Universidad de Nariño, según el evento a desarrollar.

*CAIM*

- Proponer eventos artísticos, culturales y académicos al Comité de Directivo.
- Gestionar las actividades artísticas, culturales y académicas programadas en el Teatro Imperial.
- Proponer personal calificado para las labores a desarrollar en el Teatro Imperial.
- Organizar, guiar, supervisar al personal que laborará en el Teatro Imperial, según sus funciones.
- Presentar informes periódicos al señor Rector sobre el funcionamiento del Teatro Imperial.
- Las demás que le sean asignadas por el Comité Directivo del Teatro Imperial.

Que hasta el año 2008 la Dirección del Teatro Imperial se encontraba a cargo de un funcionario contratado para tal fin y posteriormente a esta fecha, se designó un director con asignación de 6 horas de labor académica semanal.

Que, en el reglamento del Teatro Imperial de la Universidad de Nariño, además del Director, se contempla que el personal administrativo del mismo, está integrado por las siguientes personas:

- Productor de eventos.
- Jefe Técnico de Sala.
- Técnico de Luces.
- Técnico de Sonido.
- Técnico de Tramoyas.
- Secretaria.
- Celador.

Que, las personas vinculadas como Director, Productor de Eventos, Jefe de Sala, Secretario y Celador trabajan en jornadas de tiempo completo y el resto de los integrantes del equipo administrativo laboran a través de contratos específicos u órdenes de trabajo, cuyo costo debe estar incluido en cada evento desarrollado en el Teatro Imperial.

Que, actualmente se encuentra como Director del Teatro Imperial un docente contratado por 6 horas semanales y un celador, pero se carece de la presencia del resto de personal administrativo adscrito a este Teatro.

Que, la atención del Director del Teatro Imperial, por un tiempo semanal limitado a 6 horas, no garantiza su normal funcionamiento y disminuye la posibilidad de gestión cultural, financiera y de mantenimiento.

Que, dada la importancia del Teatro Imperial como centro cultural y patrimonio histórico, es necesario designar a un director que asuma de manera integral y permanente las funciones del cargo e igualmente promueva la gestión cultural y de recursos económicos, la consolidación de alianzas estratégicas; e igualmente es necesario disponer de la planta administrativa de este escenario cultural para el funcionamiento pleno bajo condiciones de calidad.

Que, pese a las anteriores normas, desde el año 2005, no se ha incluido dichos cargos dentro de la planta de personal docente y administrativo.

Que, por lo anterior, la Administración Central, presenta a consideración la propuesta de ajuste de la Planta de Personal Docente y Administrativa en el sentido de incluir el cargo del Director del Teatro Imperial y establecer otras disposiciones.

Que en el numeral 11 del Artículo 19 del Estatuto General, se establece que una de las funciones del Consejo Superior es, *“aprobar, a propuesta de la Rectoría, la planta de personal docente y la planta global y flexible de personal administrativo, que tenga en cuenta el desarrollo integral de la institución, así como crear, suprimir o modificar cargos de acuerdo a dicha estrategia, de conformidad con los recursos disponibles y con miras a cumplir la Misión y la Visión adoptadas por la institución. Para la aprobación de la planta de personal docente se requiere concepto*

*CA*

*previo del Consejo Académico.*

Que, el Consejo Académico avaló la propuesta mediante proposición No. 016 del 6 de julio del presente año.

Que el Consejo Superior recomendó hacer algunos ajustes de fondo, en cuanto a la composición del comité directivo del Teatro Imperial. Con las modificaciones se considera la propuesta pertinente, basándose en la normatividad existente y que se encuentra vigente; en virtud de lo anterior,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Incluir dentro de la planta de personal docente y administrativo, el cargo de Director del Teatro Imperial de la Universidad de Nariño.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Mantener los requisitos y funciones para desempeñar el cargo de Director del Teatro Imperial de la Universidad de Nariño, en cumplimiento de los artículos 9º y 10º del Acuerdo del Acuerdo 010 de 2005.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar, en cumplimiento del párrafo del Artículo 8 del Acuerdo 010 de 2005, que la rectoría de la Universidad de Nariño realizará la designación del Director del Teatro de una terna presentada exclusivamente por el Comité Directivo del Teatro Imperial.

**ARTÍCULO CUARTO:** Aprobar que en el presupuesto anual de la Universidad de Nariño se incluirá el rubro correspondiente al salario del Director del Teatro Imperial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Aprobar la vinculación mediante contrato de prestación de servicios al Productor de Eventos, Jefe de Sala y Secretario y mantener la vinculación del servicio de celaduría del Teatro Imperial de la Universidad de Nariño.

**Parágrafo:** Para cada uno de los cargos, el Comité establecerá los perfiles correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.** Modificar el Acuerdo 060 de 2007, que estableció el comité directivo del Teatro Imperial, el cual estará constituido de la siguiente forma:

- a) El Decano de la Facultad de Artes, quien presidirá
- b) Un docente delegado de la Facultad de Artes, designado por el Consejo de la Facultad de Artes con experiencia en el área de la gestión cultural.
- c) Un delegado del Concejo Departamental de Cultura

Actuará como secretario del Comité, el Director del Teatro Imperial.

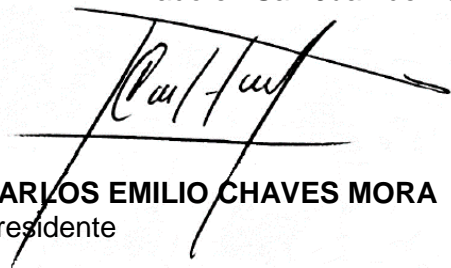
CAIM

**ARTÍCULO OCTAVO.**

En cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 005 de 2005, para el personal administrativo requerido para los eventos particulares se realizarán contratos específicos u órdenes de prestación de servicios con cargo a cada evento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de agosto de 2021.



**CARLOS EMILIO CHAVES MORA**  
Presidente



**JIMI BENAVIDES CORRALES**  
Secretario General